CONTRATO DE COMPRAVENTA No.	**SI-00-010**	**FECHA:**	**19 de diciembre de 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER		
NIT:	890206110-7		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO LEBRIJA 2025		
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 902017308-1		
VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000)		
PLAZO:	Un plazo de ejecución de un mes y/o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar la vigencia fiscal 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.		

Entre el **MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, a través de ADRIAN RANGEL REGUEROS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 13.538.102 expedida en Lebrija, Santander, actuando en calidad de Secretario General, tal como consta en el Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No.001 del 01 de enero de 2024 delegado(a) para ejercer las funciones propias de la contratación estatal y como ordenador (a) del gasto, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra, **JAIRO OSORIO CABALLERO,** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 91.282.210 de Bucaramanga, actuando en representación legal de UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO LEBRIJA 2025, NIT. 902017308-1, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LAS IMPRESORAS Y ESCANERES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL.**

2. ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, incluido el suministro de repuestos y mano de obra, de los equipos de impresión y digitalización que se operan en la administración del Municipio de Lebrija, será a través de una bolsa de servicios, materiales y repuestos. Esta bolsa incluye un listado que deberá suministrar el contratista para la ejecución del objeto, con el fin de asegurar el funcionamiento de los equipos de impresión y digitalización del municipio. La bolsa puede ser utilizada y consumida en cualquier momento durante la vigencia del contrato. A continuación, se muestra el listado de equipos que se encuentran en el inventario del Municipio.

Se relacionan los equipos de impresión y digitalización que requieren realización de mantenimiento preventivo y correctivo:

REFERENCIA	CANTIDAD
SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000 S2	1
ESCANER HP PRO-2000	2
ESCANER KODAK S2070	5
ESCANER KODAK SCANMATE I1150	4
IMPRESORA DATACARD CP80 PLUS SERIERS CARD	2
IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR EPSON L3210	1
IMPRESORA EPSON COLOR NEGRO MODELO C462H	1
IMPRESORA EPSON L 655 MODELO C531C	1
IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M506	1
IMPRESORA HP LASER JEF ENTERPRISE M 506	1
IMPRESORA HP LASER JET 3015	3
IMPRESORA HP LASER JET P2035	1
IMPRESORA HP LASER JET PRO 400 MFP	1
IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M506	1
IMPRESORA HP LASERJET P1102W	1
IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER JET COLOR M476DW MFP	1
IMPRESORA LASER SAMSUNG ML-2165W	1
IMPRESORA MARCA EPSON INYECCION DE TINTA L355	1
IMPRESORA MULTIFUNCINAL EPSON L5190	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L380	2

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L6191	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP OFFICEJET 7740	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L3150	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER IM 550F	16
IMPRESORA NEGRA MARCA HP LASER JETP1102W	1
IMPRESORA SAMSUMG XPRES M2020	9
PLOTTER IMPRESORA HP T250	1
Total general	**62**

Ahora bien, los servicios, repuestos y materiales para suministrar y que se encuentran incluidos en esta bolsa de repuestos, deben cumplir con las especificaciones técnicas para cada uno de los equipos de impresión y digitalización expuestos anteriormente. Los servicios, repuestos y materiales serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible en la bolsa agotable:

No.	Ítem
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2	DRUM O UNIDAD DE IMAGEN
3	UNIDAD DE REVELADO
4	UNIDAD FUSORA
5	FEED ROLLER
6	MIDDLE ROLLER ASSEMBLY
	PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY
8	TRANSFER ROLLER
g	UNAS FUSORAS
10	RESORTE DE UNA FUSORA
11	BANDEJA DE PAPEL
12	BISAGRAS
13	PANEL
14	BUS DE DATOS ESCANER
15	CRISTAL DE ESPOSICION
16	PINONES DE REVELADO
17	RODILLO DE CARGA
18	RODILLO DE PRESION
19	RODILLO DE TRANSFERENCIA
20	RODILLO FUSOR
21	TARJETA CONTROLADORA
	TARJETA FUENTE
23	DISCO DURO
24	ACETATO PARA FUSOR
25	RODILLO DE PRESIÓN
26	SENSOR ALIMENTADOR PAPEL
27	CABEZAL DE IMPRESION
28	CORREA TRANSPORTE CABEZAL
29	ENCODER
30	CAJA DE MANTETINIMENTO
31	ADAPTICION TANQUES SISTEMA CONTINUO
32	RODILLOS ARRASTRE PAPEL
33	LAMPARA ESCANER
34	KIT DE RODILLOS DE ARRASTRE ESCANER
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO

3. PLAZO:	Un plazo de ejecución de un mes y/o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar la vigencia fiscal 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas al momento de la entrega de los bienes adquiridos por el municipio: (VER ANEXO FICHA TECNICA), además de cumplir con las especificaciones técnicas el contratista se obliga a: 1. Realizar los mantenimientos requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado. 2. Cumplir con los mantenimientos de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato. 3. Los bienes (REPUESTOS) suministrados serán NUEVOS según la marca del equipo que se requiera. 4. 4. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Resolución mediante la cual se comunica la adjudicación del contrato, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente. 5. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal que cumpla los perfiles señalados en la propuesta presentada y señalados en los estudios previos. 6. Identificar al personal que preste los servicios en la Administración Municipal. 7. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que sean impartidas por el contratante a través de su supervisor. 8. Sufragar los gastos que legamente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 9. Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la Entidad. 10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 11. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 12. Incluir en el valor de la propuesta los costos indirectos derivados de la ejecución del contrato, si que ello implique un incremento en el presupuesto de la entidad. 13. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la Entidad. 15. Presentar al supervisor el informe de conformidad con lo aquí planteado. 16. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 17. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante del presente proceso de selección. 18. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

6. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	EQUIPO	SERVICIO O REPUESTO	VR UNITARIO	CA
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L210	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600	
		CABEZAL DE IMPRESION	$ 476.000	
		CORREA CABEZAL DE IMPRESION	$ 89.250	
		ENCODER	$ 95.200	
		RODILLOS ARRASTRE PAPEL	$ 71.400	
2	IMPRESORAIMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON INKJET L3150	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600	
		CABEZAL DE IMPRESIÓN	$ 606.900	
		CORREA CABEZAL DE IMPRESION	$ 89.250	
		ENCODER	$ 130.900	
		CAJA DE MANTENIMIENTO	$ 107.100	
		RODILLOS ARRASTRE PAPEL	$ 71.400	
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON INKJET L3210	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600	
		CABEZAL DE IMPRESION	$ 606.900	
		CORREA CABEZAL DE IMPRESION	$ 89.250	
		ENCODER	$ 148.750	
		CAJA DE MANTENIMIENTO	$ 119.000	
		RODILLOS ARRASTRE PAPEL	$ 113.050	
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON INKJET L355	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600	
		CABEZAL DE IMPRESION	$ 458.150	
		CORREA CABEZAL DE IMPRESION	$ 89.250	
		ENCODER	$ 95.200	
		RODILLOS ARRASTRE PAPEL	$ 71.400	
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON INKJET L380	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600	
		CABEZAL DE IMPRESION	$ 458.150	
		CORREA CABEZAL DE IMPRESION	$ 89.250	
		ENCODER	$ 95.200	
		RODILLOS ARRASTRE PAPEL	$ 71.400	
6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON INKJET L5190	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600	
		CABEZAL DE IMPRESION	$ 511.700	
		CORREA CABEZAL DE IMPRESION	$ 89.250	
		ENCODER	$ 154.700	
		CAJA DE MANTENIMIENTO	$ 119.000	
		RODILLOS ARRASTRE PAPEL	$ 119.000	
7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON INKJET L6191	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600	
		CABEZAL DE IMPRESION	$ 618.800	
		CORREA CABEZAL DE IMPRESION	$ 89.250	
		ENCODER	$ 154.700	

			CAJA DE MANTENIMIENTO	$ 119.000		
			RODILLOS ARRASTRE PAPEL	$ 119.000		
	8	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON INKJET L655	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		
			CABEZAL DE IMPRESION	$ 523.600		
			CORREA CABEZAL DE IMPRESION	$ 89.250		
			ENCODER	$ 95.200		
			RODILLOS ARRASTRE PAPEL	$ 95.200		
	9	IMPRESORA HP LASER JET PRO 400 MFP H425DN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		
			UNIDAD FUSORA	$ 1.047.200		
			FEED ROLLER	$ 368.900		
			PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 737.800		
			ACETATO PARA FUSOR	$ 119.000		
			RODILLO DE PRESIÓN	$ 154.700		
	10	IMPRESORA HP LASER ENTERPRISE M 506	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		
			UNIDAD FUSORA	$ 1.178.100		
			FEED ROLLER	$ 428.400		
			PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 833.000		
			ACETATO PARA FUSOR	$ 119.000		
			RODILLO DE PRESIÓN	$ 154.700		
	11	IMPRESORA HP LASERJET P1102W	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		
			UNIDAD FUSORA	$ 553.350		
			FEED ROLLER	$ 107.100		
			PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 130.900		
			ACETATO PARA FUSOR	$ 119.000		
			RODILLO DE PRESIÓN	$ 119.000		
	12	IMPRESORA HP LASERJET P2035	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		
			UNIDAD FUSORA	$ 571.200		
			FEED ROLLER	$ 124.950		
			PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 130.900		
			ACETATO PARA FUSOR	$ 119.000		
			RODILLO DE PRESIÓN	$ 166.600		
	13	IMPRESORA HP LASERJET 3015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		
			UNIDAD FUSORA	$ 606.900		
			FEED ROLLER	$ 142.800		
			PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 130.900		
			ACETATO PARA FUSOR	$ 119.000		
			RODILLO DE PRESIÓN	$ 166.600		

	14	IMPRESORA HP LASER COLOR M476DW MFP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		1		
			UNIDAD FUSORA	$ 1.201.900		1		
			FEED ROLLER	$ 357.000		1		
			PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 654.500		1		
			ACETATO PARA FUSOR	$ 119.000		1		
			RODILLO DE PRESIÓN	$ 166.600		1		
	15	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP INKJET OFFICEJET 7740	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		1		
			CABEZAL DE IMPRESION	$ 1.428.000		1		
			CORREA CABEZAL DE IMPRESION	$ 238.000		1		
			ENCODER	$ 178.500		1		
			RODILLOS ARRASTRE PAPEL	$ 714.000		1		
	16	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH LASER IM 550F	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 202.300		1		
			DRUM O UNIDAD DE IMAGEN	$ 3.105.900		1		
			UNIDAD DE REVELADO	$ 1.785.000		1		
			UNIDAD FUSORA	$ 2.284.800		1		
			FEED ROLLER	$ 916.300		1		
			MIDDLE ROLLER ASSEMBLY	$ 952.000		1		
			PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 2.142.000		1		
			TRANSFER ROLLER	$ 618.800		1		
			UÑAS FUSORAS	$ 124.950		1		
			RESORTE DE UÑA FUSORA	$ 83.300		1		
			BANDEJA DE PAPEL	$ 749.700		1		
			BISAGRAS	$ 243.950		1		
			PANEL	$ 630.700		1		
			BUS DE DATOS ESCANER	$ 261.800		1		
			CRISTAL DE ESPOSICIÓN	$ 416.500		1		
			PIÑONES DE REVELADO	$ 196.350		1		
			RODILLO DE CARGA	$ 148.750		1		
			RODILLO DE PRESIÓN	$ 238.000		1		
			RODILLO DE TRANSFERENCIA	$ 321.300		1		
			RODILLO FUSOR	$ 243.950		1		
			TARJETA CONTROLADORA	$ 535.500		1		
			TARJETA FUENTE	$ 452.200		1		
			DISCO DURO	$ 202.300		1		

17	IMPRESORA SAMSUNG LASER ML-2165W	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		1	
		UNIDAD FUSORA	$ 357.000		1	
		FEED ROLLER	$ 95.200		1	
		PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 119.000		1	
		ACETATO PARA FUSOR	$ 77.350		1	
		RODILLO DE PRESIÓN	$ 166.600		1	
18	IMPRESORA SAMSUNG LASER SL- M2020W	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 166.600		1	
		UNIDAD FUSORA	$ 357.000		1	
		FEED ROLLER	$ 95.200		1	
		PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 119.000		1	
		ACETATO PARA FUSOR	$ 77.350		1	
		RODILLO DE PRESIÓN	$ 166.600		1	
19	ESCANER SCANJET HP ENTERPRISE FLOW 7000 S2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 214.200		1	
		LAMPARA	$ 1.547.000		1	
		KIT DE RODILLOS DE ARRASTRE ESCANER	$ 321.300		1	
20	ESCANER HP PRO 2000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 214.200		1	
		LAMPARA	$ 1.523.200		1	
		KIT DE RODILLOS DE ARRASTRE ESCANER	$ 404.600		1	
21	ESCANER KODAK I1150	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 214.200		1	
		LAMPARA	$ 1.523.200		1	
		KIT DE RODILLOS DE ARRASTRE ESCANER	$ 261.800		1	
22	ESCANER KODAK S2070	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 214.200		1	
		LAMPARA	$ 1.547.000		1	
		KIT DE RODILLOS DE ARRASTRE ESCANER	$ 297.500		1	
23	PLOTTER IMPRESORA HP T250	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 357.000		1	
		PICKUP / FEED ROLLER ASSEMBLY	$ 374.850		1	
		TARJETA FUENTE	$ 773.500		1	
		SENSOR ALIMENTADOR PAPEL	$ 249.900		1	
		CABEZAL DE IMPRESION	$ 3.213.000		1	
		CORREA CABEZAL DE IMPRESIÓN	$ 243.950		1	
		ENCODER	$ 702.100		1	
		CAJA DE MANTENIMIENTO	$ 452.200		1	
		ADAPTACION TANQUES SISTEMA CONTINUO	$ 5.474.000		1	

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se

	aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.
7. FORMA DE PAGO	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera: a) Mediante actas de avance de ejecución del contrato soportadas cada una en la cantidad de bienes suministrados, previa certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado soportado en las facturas e informe de actividades, b) un último pago equivalente al 10% del valor del contrato sujeta a la suscripción del acta de liquidación del contrato. La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios estimados desde los estudios previos e invitación y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de suministros no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos que el Municipio de Lebrija se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Departamental y Municipal a que hubiese lugar. **PARÁGRAFO CUARTO**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **COSTOS INDIRECTOS.** Corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios, de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se

	recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta los gravámenes previstos en el estudio del sector.
8. GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Lebrija , con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: a) Cumplimiento, la cual se constituye por el veinte por ciento (20%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y seis (06) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato. b) De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal, que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más. c) Calidad de los bienes y Servicios, por el diez por ciento (10%) del valor final del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y seis (06) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato. Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Lebrija (Santander), y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA sus subcontratistas o dependientes.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, de conformidad con el pliego de condiciones.
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por incumplimiento de una o varias actividades del alcance del objeto contractual. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.

11. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el cual debe ser claro, expreso y exigible**;** previo requerimiento del supervisor por escrito y que **EL CONTRATISTA** se haya negado o tardado en atender la actividad, **EL MUNICIPIO** impondrá multas diarias y sucesivas, equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA**.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE LEBRIJA, título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor tanto en sede administrativa como judicial, tercero interviniente, o llamado en garantía o con fines de repetición. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LEBRIJA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La presente clausula también se hará efectiva de manera automática si se hace efectiva una (01) multa o en el evento de desatenderse una (01) o más veces el cronograma adoptado para la entrega de la actividad patada en el cronograma y que corresponda al objeto y alcance del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13. SUPERVISOR	El Supervisor del Contrato será designado por el ordenador del gasto y además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el (manual de interventoría y supervisión) o el que modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos; el pliego de condiciones, 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Propuesta del contratista; 4. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición y aprobación de pólizas.
16. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral de este, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **El CONTRATISTA** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, estando en la obligación de reportar situaciones que conlleven a causal de inhabilidad sobreviviente.
17. LUGAR DE EJECUCIÓN	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Lebrija-Santander.
18. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Calle 11 N° 8 - 59, Alcaldía Municipal de Lebrija – Santander ,o al correo electrónico alcaldia@lebrija-santander.gov.co ii) Al Contratista, en la información de contacto suministrada en la propuesta.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
ADRIAN RANGEL REGUEROS SECRETARIO GENERAL	**JAIRO OSORIO CABALLERO** RL CONTRATISTA

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodríguez Diaz – Abogado CPS